

CERTIFICADO SANITARIO

ID del Certificado: **YZA2EJ**

El (la) suscrito(a) **DIRECTOR**, certifica que según visita realizada el día 09-07-2024, al establecimiento cuya razón social y/o nombre comercial es **ESTERILIZACIONES PETS COLOMBIA**, ubicado en la dirección VEREDA FAGUA SECTOR SAN ANTONIO, se verificó el cumplimiento total de los requisitos técnico sanitarios exigidos por la normatividad sanitaria vigente al momento de la visita y que aplica para el funcionamiento de: **ACTIVIDADES VETERINARIAS**.

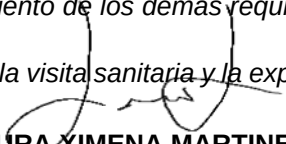
Por lo tanto, mediante acta **0101 / 0020**, se expidió concepto sanitario **FAVORABLE** al mencionado establecimiento cuyo propietario y/o representante legal es el (la) señor(a) **ALEJANDRO CIFUENTES HERRERA**, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía número **1072713959**, y que para efectos comerciales se identifica con número de NIT **1072713959**.

La presente certificación pierde validez y podrá ser retirada junto con el acta referida, por la Autoridad Administrativa en cualquier momento, si se comprueba el desmejoramiento o incumplimiento de las condiciones sanitarias previstas en la Ley 9 de 1979, RESOLUCION 2400 DE 1979: Disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo. DECRETO 2257 DE 1986: Zoonosis. LEY 84 DE 1989: Maltrato animal. RESOLUCION 9031 DE 1990: Funcionamiento y operación de rayos X. RESOLUCION 4445 DE 1996: Condiciones sanitarias de las IPS. DECRETO 2676 DE 2000: Gestión integral de residuos hospitalarios. LEY 576 DE 2000: Código de ética para los veterinarios y zootecnistas. RESOLUCION 1164 DE 2002: Manual para la Gestión de Residuos hospitalarios y similares. RESOLUCION 1434 DE 2002: Reglamento y seguridad radiológica. DECRETO 4741 DE 2005; Prevención y manejo de residuos y desechos peligrosos. LEY 1252 DE 2008: Residuos y desechos peligrosos. DECRETO 3930 DE 2010: Uso del agua y residuos líquidos. DECRETO 2981 DE 2013: Recolección y transporte de residuos sólidos aprovechables y no aprovechables. DECRETO 351 DE 2014: Reglamenta gestión de residuos generados en la atención de salud y otras actividades. RESOLUCION 631 DE 2015: Vertimientos de aguas. LEY 1774 DE 2016: Maltrato animal y demás normas que la complementen, adicionen o sustituyan y/o por el cambio del propietario o destinación de la actividad comercial.

El presente certificado sanitario será válido hasta el 08-07-2025, teniendo en cuenta que la visita sanitaria se realizó el 09-07-2024.

Nota: El presente documento es el resultado de la evaluación técnica de las condiciones sanitarias del establecimiento y el mismo **NO** constituye permiso de autorización para el establecimiento de comercio y de ninguna manera exime del cumplimiento de los demás requisitos establecidos en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2016.

La Secretaría de Salud informa que la visita sanitaria y la expedición del certificado son **GRATUITAS** de acuerdo a la Ley 1474 de 2011 - estatuto anticorrupción.


LAURA XIMENA MARTINEZ ARTURO
DIRECTOR

Realizó Visita: GERALDINE ALEJANDRA COJO CAMACHO
Proyectó: NOHORA ALICIA QUIÑONES POVEDA
Revisó: JENNY MARCELA VANEGAS BOSSA
Aprobó: LAURA XIMENA MARTINEZ ARTURO



YZA2EJ - 0101 / 0020
Hash de la firma:
U8bMjgVEchYvkz2AB5

Carrera 10 N° 8-74 CC. El Curubito
PBX: 884 4444 Ext. 3000-3002-3006
sec.salud@chia.gov.co
www.chia-cundinamarca.gov.co

Verifique la autenticidad de este certificado en: <http://200.122.252.30/sips/gcs/> o escaneando el código QR